



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2309 26 de marzo de 2019

Por la cual el Consejo Superior de la Universidad de Antioquia define el Plan de inversiones de los recursos previstos en la Ley 1697 de 2013 o "Estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas en el artículo 3 de la Ley 1697 de 2013.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1697 de 2013, en su artículo 1°, creó la "Estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" con un término para su recaudo de veinte (20) años.
2. En su artículo 2°, la Ley 1697 de 2013 establece que "La Estampilla "Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia" es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo."
3. El artículo 4 de esta Ley establece que los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán prioritariamente, entre otros objetivos, a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad.
4. La sede actual de la Facultad Nacional de Salud Pública presenta un daño estructural y que este ha sido priorizado por la Universidad y requiere de recursos para su implementación.
5. El Consejo Superior Universitario, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1697 de 2013, se ha pronunciado mediante los siguientes actos administrativos; Resolución Superior 2081 de febrero 2016, Resolución Superior 2171 de abril 2017 mediante los cuales definió que las vigencias 2015, 2016 y 2017 de dichos recursos se destinen para el proyecto de



construcción, equipamiento y dotación de la sede de la Facultad Nacional de Salud Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Destinar los recursos provenientes de la aplicación de la Ley 1697 de 2013 en el año 2018, así como los obtenidos durante la vigencia fiscal de 2019, para la construcción, equipamiento y dotación de la nueva sede de la Facultad Nacional de Salud Pública, incluyendo los estudios previos de diseño, suelos, estructurales y demás.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Presidente

Sec. Educativa

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria